



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001221-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, D. Félix Díez Romero, Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno a la eliminación de la fórmula mixta al menos, en aquellos Juzgados de capitales de provincia y núcleos de gran población donde todavía existan, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

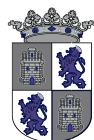
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Natalia del Barrio Jiménez, Félix Díez Romero, Laura Domínguez Arroyo y M.<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Tobal, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Presidencia:

### ANTECEDENTES

Los juicios rápidos dan una respuesta inmediata. Por ejemplo son de gran importancia y de gran utilidad para los casos de violencia de género, ya que este procedimiento evita que la víctima tenga que sufrir los efectos de la victimización secundaria.

Pero la utilización de este procedimiento de enjuiciamiento rápido, como se indica en la Memoria de la Fiscalía de Castilla y León de 2016, no está extendiendo en todos los partidos judiciales con sede en las demarcaciones provinciales, a pesar de la recomendación que se hace de las Fiscalía de Castilla y León. En la citada Memoria se



aconseja su generalización en la medida en que la carga de trabajo los mismos y los medios materiales y policiales de que dispongan así lo permitan.

En la comparecencia de la Fiscal Superior de Castilla y León se indicó que sería más difícil su implantación en aquellos partidos judiciales que tienen juzgados mixtos, como son las capitales de provincia pequeñas como Segovia, Soria o Ávila; o en municipios con grandes núcleos de población como Ponferrada. Según se indicó, hoy en día son insostenibles los juzgados mixtos en capitales de provincia o en núcleos importantes de población.

La existencia de estos juzgados mixtos impide que no se puedan organizar de manera correcta, y como también han indicado varios Colegios de Abogados, se impide de esta manera que los tiempos de respuesta no sean los deseables.

Por todo presentamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de la Nación a la eliminación de la fórmula mixta, al menos en aquellos juzgados de capitales de provincia y núcleos con gran población donde todavía existan.**

Valladolid, 21 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez,  
Félix Díez Romero,  
Laura Domínguez Arroyo y  
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos